

negociar, y mandada pagar al Ayuntamiento para  
que nombre quien haga en ellas como por  
lo ver los señores que presiden, inteligencia a los  
señores de haber pendiente algo sobre el mismo  
asunto para lo cual se halla abilitado el Sr.  
de fecho (en esta ciudad) y presentada al Ayuntamiento de  
señores) en su inteligencia nombre al Sr. Regidor  
en unato para que quede de ello inteligencia, fero  
moniciandose este Decreto a continuacion de la Deman  
da

En esta ciudad entro al Ayuntamiento 3.º Noque de Resan  
Regidor

El Sr. D.º no cuenta al Ayuntamiento de que sin  
embargo de lo acordado en quanto al voto destinado  
a oficinas publicas culpa para mayor tudando  
con casas de D.º Tomas main fil, de oro de que es  
de combenid. se redugere a lo que es regular y  
que por motivos de acafoxant.º no venieta en  
un negocio que le traiga ganos considerable,  
lo recombielo permitiendole vacar apuntacio-  
nes sobre el asunto, y consultarlo con quien  
hubiera por combeniente, apareciend.º que  
con un dictamen de confianza, en el cual,  
despues de ventar por justa la accion de la  
Ayuntamiento, porere fizar en quanto al precio p.  
un termino que habe puestas a expirar una  
cantidad injusta por lo medio de prebenir por  
sonar que lo lebaran a su arbitrio, sin en  
bargo de la volemunidad del que se le puso a  
sitió, y contra la que nada opuso en su tiem  
po; ni en el que a transcurrido, pueden las  
circunstancias haberle echo subir con siderada  
m.º.º edho.º todo que compian a que el asunto  
vete por medio de opuesto al caracter de la  
persona que interviene, lo que es en con-  
deracion del Ayuntamiento que en su intellig.  
acond. reformalire el expediente, y se ponga  
en execucion lo que vete mandado fero  
moniciandose este acuerdo a continuacion de la  
anterior fero moniciand.

Acordó el Ayuntamiento que desde este dia velen  
de la libra de Tabaco a catore uanto, y la de  
Aceite a veinte y cuatro, en lugar de lo 15 y 26 a que  
se ha estado vendiendo